

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0070

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-030, sesión de 22 de septiembre de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...);*

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...);*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas*

Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1782-M, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Mgtr., Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona: *“(...) el análisis que se requiere que realice su digna Unidad es del presupuesto de viáticos, los mismos que serían asignados a gasto permanente, debido a que la directora del Proyecto manifiesta que las actividades que realizan los docentes en su mayoría es fuera de la provincia y los fines de semana”;*

Que, mediante acta nro. 044–UGVS-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Patricio Alejandro Pérez, PhD, miembro de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales/Coordinador Institucional de Proyectos Sociales; Ing. José Gioberty Bucheli, Mgtr., miembro de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales e Ing. Rumiñahui Caiza, Secretario Ad Hoc de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales, menciona: *“OBJETIVO: Conocer los resultados finales y los requisitos de 3 proyectos sociales de vinculación de gasto permanente Aprobación del Acta. Los miembros de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales –CEPS aprueban el acta de forma unánime y solicita poner en conocimiento a los interesados del proceso”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2023-1027-M de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. de EMS. Juan Manuel Sánchez Falconí, Mgtr., Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“De acuerdo al requerimiento solicitado en memorando ESPE-VII-2023-1782-M, en el que se solicita se analice si es procedente que el presupuesto para ejecutar las actividades de proyectos sociales pueden ser colocadas en gasto permanente, esta Dirección informa a usted, Señor Capitán de Corbeta, lo siguiente: Los proyectos de inversión presentados por la UGVS desde años anteriores han sido financiados con gasto no permanente en cumplimiento al formato establecido por la ESPE y actualmente en función de la guía metodología de la Secretaría Nacional de Planificación para la formulación de proyectos de inversión, mismo que debe contener: análisis de viabilidad técnica, análisis financiero y alineación al PND para verificar la contribución a las metas.*

Conforme a lo mencionado por la UGVS, el proyecto de vinculación "Apoyo técnico para el desarrollo de los sectores rurales del Ecuador mediante la participación de las Fuerzas Armadas y la academia" contiene como única actividad "viáticos al interior" para el personal docente, la UPDI considerando el tipo de gasto, informa que el proyecto antes mencionado debe ser financiado con gasto permanente, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos por el ente rector de planificación para que sea financiado con recursos no permanentes. Una vez que la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, emita los lineamientos para la elaboración de la planificación anual, la Unidad de Vinculación con la Sociedad, deberá considerar en su planificación estos recursos para ser priorizados y financiados.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1897-M de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr., Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier

Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente, me permito solicitar a usted mi Coronel Vicerrector Académico General, considerar en la próxima reunión de Consejo Académico, la aprobación de proyecto social de vinculación con tipo de gasto permanente. El proyecto fue conocido y evaluado por la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales - CEPS de acuerdo a los parámetros establecidos, revisados por la Directora de la Unidad de Gestión de la Vinculación y cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con el proceso de aprobación por parte del Consejo Académico.”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 22 de septiembre de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció a la solicitud de aprobación del proyecto social de vinculación con tipo de gasto permanente (corriente) denominado **"APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES RURALES DEL ECUADOR MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ACADEMIA"**, el cual fue conocido y evaluado por la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales; y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por mayoría de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto social institucional de gasto permanente (corriente), denominado **"APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES RURALES DEL ECUADOR MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ACADEMIA"**, presentado por el Dr. Danny Iván Zambrano Vera; conforme matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- La asignación presupuestaria de gasto corriente o permanente para los siguientes años del proyecto, se realizarán de acuerdo con la distribución o disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente, para lo cual la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad deberá realizar los trámites de forma oportuna.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 26 de septiembre de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE (CORRIENTE)

Nro.	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	CRONOGRAMA VALORADO DE PROYECTO				Totales US\$
							Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	
1	CEAC-GP-0079-2023	Apoyo técnico para el desarrollo de los sectores rurales del Ecuador mediante la participación de las Fuerzas Armadas y la academia	Gasto permanente	DANNY IVAN ZAMBRANO VERA	UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN	ESPE MATRIZ SANGOLQUÍ	11.520,00	25.920,00	25.920,00	25.920,00	89.280,00
TOTAL PRESUPUESTO US\$							11.520,00	25.920,00	25.920,00	25.920,00	89.280,00

22/9/2023

NOTA: La asignación presupuestaria de gasto corriente o permanente para los siguientes años del proyecto, se asignarán de acuerdo a la distribución o disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente. La asignación del presupuesto no podrá ser superior al presupuesto planificado. La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad incluirá la necesidad presupuestaria, en la proforma presupuestaria de cada año fiscal.



Firmado electrónicamente por:
RUMIÑAHUI CAIZA
 CHANAGUANO

Ing. Rumiñahui Caiza
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UGVS
 ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES UGVS

Nro	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede/Unidad Académica Especial	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto Permanente (a)	Entidad auspiciante (b)	Aporte de la Comunidad Beneficiaria (c)	Total d=a+b+c	Total Puntaje	Observación CEPS
1	CEAC-GP-0079-2023	Apoyo técnico para el desarrollo de los sectores rurales del Ecuador mediante la participación de las Fuerzas Armadas y la academia	Gasto Permanente	DANNY IVAN ZAMBRANO VERA	UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	ESPE MATRIZ SANGOLQUÍ	10/9/2023	31/12/2026	350.496,00	4.000,00	12.000,00	366.496,00	74	Cumple con todos los requisitos establecidos
TOTAL PRESUPUESTO CON VALORES DE APORTES ESTIMADO USD									350.496,00	4.000,00	12.000,00	366.496,00		

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
RUMIÑAHUI CAIZA
CHANAGUANO

Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano, Mgtr.
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
PATRICIO ALEJANDRO
PEREZ GUERRERO

Dr. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, PhD
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS
SOCIALES-UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN NESTOR
VEGA MUNOZ

Ing. Christian Nestor Vega Muñoz
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (s)

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
MILTON MAURICIO
JARRIN PINOS

Cml. E.M. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (E)